Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

0681

2021-10-3-0002133

jsb

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 DIC 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material para terraplén (limo), ubicado en los padrones N° 15.359 (p) y N° 4.673 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de José Valente Irureta y Mikael Alexandre Valente Barissoni, respectivamente;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 24 de junio de 2020, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a fin de su utilización en las obras denominadas: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Rutas N°s. 12, 54, 55, 57 y construcción del By Pass a la ciudad de Carmelo – Circuito 1", ejecutadas por la empresa GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA (integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A., TRAXPALCO S.A. y HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.), en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 1/2016, Contrato de Participación Público Privada;----------

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 24 de mayo de 2021, se autorizó la ampliación del área de extracción del referido yacimiento;----------

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de material para terraplén (limo), según lo informa la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a

la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);----------

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, habiéndose cumplido con las formalidades del caso;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de material para terraplén (limo), ubicado en los padrones N° 15.359 (p) y Nº 4.673 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de José Valente Irureta y Mikael Alexandre Valente Barissoni, respectivamente.----------

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

LACALLE POU LUIS